

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

12392 Orden AAA/2417/2015, de 4 de noviembre, por la que se concede el Premio Alimentos de España al Mejor Queso: año 2015.

Por Orden ARM/1915/2008, de 25 de junio, se establecen las bases reguladoras de los premios Alimentos de España.

Por Orden AAA/1256/2013, de 19 de junio, se publica la convocatoria del Premio Alimentos de España al Mejor Queso: año 2015.

Vista la propuesta de resolución del premio «Alimentos de España al Mejor Queso: año 2015», presentada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 18.4 de la Orden ARM/1915/2008, de 25 de junio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder los galardones que se relacionan a continuación:

Premio a los Mejores Quesos Españoles: año 2015.

Queso madurado de vaca:

Premio: «Queso Don Crisanto», Quesería Don Crisanto, SAT. de Vilalba (Lugo).

Queso madurado de oveja:

Premio: «Queso Otatza», Quesería Joseba Insausti, de Ordizia (Gipuzkoa).

Queso madurado de cabra:

Premio: «Queso El Acehucheño», Quesería El Acehucheño, S.L., de Acehuche (Cáceres)

Queso madurado de mezcla:

Premio: Queso La Abadesa, Queserías Entrepinares, S.A.U., de Valladolid.

Queso madurado con mohos o queso azul:

Premio: «Queso Los Mazos», Quesería Ángel Díaz Herrero, de Tielves-Cabrales (Asturias).

Premio «Alimentos de España al Mejor Queso: Año 2015».

Premio: «Queso Otatza», Quesería Joseba Insausti, de Ordizia (Gipuzkoa).

Segundo.

Desestimar el resto de las solicitudes admitidas al concurso.

Tercero.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente, en reposición, ante la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contando desde el día siguiente al de su notificación, con advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto.

Madrid, 4 de noviembre de 2015.–La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina.